

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, hallándose por concluir el estudio de la carretera San Ramón - Trinidad se requiere que sea integrada hasta empalmar con las redes ferroviarias troncales, nacionales e internacionales a objeto de que cumpla con el propósito principal que persigue el proyecto de unir los centros de producción a los mercados internos y externos;

Que, como consecuencia de la preocupación del Supremo Gobierno para que la carretera Santa Cruz - Trinidad integre a la red ferroviaria, ha correspondido al Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, tomar la iniciativa en la complementación del estudio y diseño del puente sobre el río San Julián y del tramo carretero Los Troncos - Los Aceites, comprensión territorial de la Provincia Ñuflo de Chávez y en la construcción misma de la carretera mediante un convenio suscrito con el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz para la elaboración del diseño y contracción del referido tramo carretero.

Que, las condiciones para dicha cooperación están contenidas en el convenio del 16 de febrero de 1976, suscrito por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Homológase el convenio de 16 de febrero de 1976 suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz para realizar, en forma conjunta, el estudio, diseño final y construcción de la carretera comprendida Los Troncos hasta el lugar Los Aceites y el Puente sobre el Río San Julián dentro del territorio de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, destinar y atender con sus propios recursos los gastos que demande el estudio y diseño final de la carretera Los Troncos - Los Aceites y del Puente sobre el Río San Julián.

Los señores Ministros en los Despachos de Fianzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, René Bernal Escalante, Juan Pereda Asbún, Guillermo Jiménez Gallo, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Tórrez Navarro, Santiago Maesse Roca.